

detectado en la base quinta apartado b) 2 de las bases que rigen la convocatoria para la selección por el procedimiento de concurso de 25 plazas de bomberos vacantes en la plantilla de funcionarios del Consorcio, aprobadas por decreto número 62 de fecha 1 de marzo de 2007 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 33 de 12 de marzo de 2007, de conformidad con las previsiones sobre rectificación de errores del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal manera que:

Se rectifica la base quinta de la convocatoria citada subsanando el error material cometido en la redacción del apartado b) 2 cuyo texto dice “2- Por otro lado, la máxima calificación obtenida de entre todos los aspirantes en dicho proceso para la prueba física, la prueba teórica y la prueba práctica se valorará con un máximo de 0.5 puntos cada una de ellas y el resto de las calificaciones obtenidas por el resto de los aspirantes por debajo de aquélla proporcionalmente; para la prueba psicotécnica la calificación de apto se valorará con 0,5 puntos, pudiendo alcanzar como máximo los 2 puntos por este concepto.”, siendo su redacción correcta la siguiente “2- Por otro lado, la máxima calificación obtenida de entre todos los aspirantes en dicho proceso para la prueba física, la prueba teórica y el período de práctica se valorará con un máximo de 0.5 puntos cada una de ellas y el resto de las calificaciones obtenidas por el resto de los aspirantes por debajo de aquélla proporcionalmente; para la prueba psicotécnica la calificación de apto se valorará con 0,5 puntos, pudiendo alcanzar como máximo los 2 puntos por este concepto.”

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil siete.

LA PRESIDENTA, Rosa Rodríguez Díaz.

4.210

## ANUNCIO

### 4.507

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DIECIOCHO (18) PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE CABO DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA Y DE OCHO (8) PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE CABO**

## DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, TURNO DE ACCESO LIBRE.

Vistas las Ofertas de Empleo Público de 2004 y de 2006, publicadas respectivamente en el BOE de 4 de marzo y de 8 de febrero, encontrándose vacantes plazas de Cabo, Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios, se acuerda convocar pruebas selectivas, por la probada urgencia de proveer de mandos al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, mediante Concurso-oposición, motivada la elección del Concurso-Oposición, en la naturaleza misma de las plazas a cubrir y de las funciones a desempeñar.

### Primera.- Objeto de la convocatoria

La convocatoria se regirá por lo establecido en los artículos 133 a 136 y 167 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; en los artículos 100 al 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el R.D. 896/1991, de 7 de junio; en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; y supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de mayo, y el artículo 39 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el artículo 10 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de concurso-oposición de veintiséis (26) plazas de funcionarios de carrera de la categoría de Cabo, Grupo D, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios.

b) Del total de plazas a cubrir, dieciocho (18) corresponden al turno de promoción interna y ocho (8) al turno de acceso libre.

c) Aquellas plazas que no se cubran mediante el proceso de promoción interna, acrecentarán las vacantes previstas para la provisión en turno libre.

d) Las pruebas de los turnos de promoción interna y promoción libre similares podrán celebrarse de forma simultánea y en el mismo acto.

### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-

#### 2.1.- De carácter general para ambos turnos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física, psíquica o sensorial que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones propias de su Escala y Categoría.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo, y clase BTP.

2.2.- De carácter específico para el turno de promoción interna:

Ser funcionario de carrera, bombero del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, con una antigüedad como funcionario de carrera superior a dos años.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera del Consorcio.

### 2.3.- Acreditación.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

2.1.a), b) y f) Fotocopia del D.N.I. vigente. Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad y, en el supuesto de tratarse de los descendientes, tanto de los ciudadanos españoles, como de los nacionales de los otros Estados miembros de la Unión Europea, así como los descendientes del cónyuge siempre que no estén separados de derecho y, en lo que atañe a los descendientes, sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero sigan viviendo a sus expensas, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Fotocopia del permiso de conducir vigente. Además, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española,

deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública

2.1.c) Fotocopia de la titulación académica.

2.1.d) y e) Declaración responsable.

2.2. Certificación expedida por el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tercera.- Solicitudes de participación en las pruebas:

En los ANEXOS II y III se encuentra modelo de solicitud.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Presidenta del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y se presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el B.O.E., en el Registro General del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, sito en la calle Travieso, número 23, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria en horario de 9.00 a 14.00, indicando si es para promoción interna o acceso libre.

Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 20528150713500005100 de la Caja Insular de Ahorros, cuyo justificante original debe acompañar a la solicitud. La falta de pago de los derechos de examen dentro del periodo de admisión de instancias determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Consorcio dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Consorcio y mediante anuncio en el B.O.P., se indicará el plazo de subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos. Una vez transcurrido el plazo de subsanación, la Presidenta del Consorcio dictará resolución, declarando aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios del Consorcio y mediante anuncio en el B.O.P.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no lo hicieran, serán excluidos del proceso selectivo.

#### Quinta.- Tribunal Calificador

1.- El Tribunal calificador de la convocatoria estará constituido de la siguiente forma:

El Presidente será la Presidenta del Consorcio y como suplente el Gerente del Consorcio.

El Secretario será el Secretario General del Consorcio, con voz pero sin voto y como suplente, un funcionario de carrera designado por la Presidenta.

Vocales y sus suplentes serán cuatro funcionarios de carrera designados por la Presidenta.

2.- La designación nominativa de los miembros del Tribunal, que incluirá a los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

3.- El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

4.- Los miembros del Tribunal estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseerle mismo nivel de titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del mismo cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

#### Sexta.- Sistema selectivo.

Constará de dos fases:

##### 6.1.- Fase de oposición turno de acceso libre:

Consiste en realizar en primer lugar dos pruebas

teóricas, una primera tipo test (40 preguntas) de la parte general del temario y una segunda integrada por dos partes, una tipo test (40 preguntas) y otra parte consistente en 8 preguntas a desarrollar, ambas de la parte específica del temario, en segundo lugar, pruebas físicas que se relacionan en el Anexo V de las presentes bases, en tercer lugar una prueba práctica integrada por dos partes (una 1ª de 3 supuestos escritos y una 2ª de 3 casos netamente prácticos), relacionadas con las funciones propias a desempeñar en la plaza convocada, determinándose en el momento de la celebración por acuerdo del Tribunal de conformidad con el temario que se anexa, en cuarto lugar pruebas psicotécnicas (tests, los cuales se complementarán, en su caso, con entrevistas personales que permitan evaluar la aptitud de los aspirantes al puesto de trabajo) y por último pruebas médicas, a practicar por el tribunal médico que se designe al efecto. Se realizarán cuantas pruebas médicas, analíticas, complementarias o de cualquier otra clase que se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo IV.

La valoración en las pruebas teóricas, físicas y prácticas será de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos, en cada una de ellas, para superar esta fase. No obstante lo anterior, cada una de las partes de las pruebas teórica y práctica será valorada entre 0 y 10 puntos debiéndose obtener un mínimo de 5 para superar cada una de ellas, por lo que para aquellos aspirantes que no superen la primera de las partes no se le corregirá la segunda. En las pruebas tipo test se valorará a razón de 0,25 puntos cada respuesta correcta, y minorará la puntuación en 0,125 puntos por cada respuesta errónea. Los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos serán eliminados. En las psicotécnicas será necesaria la calificación de apto para superarlas. En el caso de las pruebas psicotécnicas, se establecen tres grados de aptitud sobre 10 puntos máximo: Baja, 5 a 6 puntos, Media, 7 a 8 puntos y Alta, 9 a 10 puntos. Todas las pruebas serán eliminatorias.

En caso de anulación de alguna de las preguntas de las pruebas tipo test, se calificará, con el criterio establecido pero hallando la proporción entre la nota máxima posible (10 puntos) y el número de preguntas válidas.

##### 6.2.- Fase de oposición turno de promoción interna:

Consiste en realizar en primer lugar, una prueba teórica integrada por dos partes, una primera tipo test (40 preguntas) y una segunda (consistentes en 8 preguntas del temario a desarrollar), en segundo lugar una prueba práctica integrada por dos partes ( una 1ª de 3 supuestos escritos y una 2ª de 3 casos netamente prácticos), relacionadas con las funciones propias a desempeñar en la plaza convocada, determinándose en el momento de la celebración por acuerdo del Tribunal de conformidad con el temario que se anexa, en tercer lugar pruebas psicotécnicas (tests, los cuales se complementarán, en su caso, con entrevistas personales que permitan evaluar la aptitud de los aspirantes al puesto de trabajo) y por último pruebas médicas, a practicar por el tribunal médico que se designe al efecto. Se realizarán cuantas pruebas médicas, analíticas, complementarias o de cualquier otra clase que se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo IV.

La valoración en las pruebas teóricas y prácticas será de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas, para superar esta fase. No obstante lo anterior, cada una de las partes de la prueba teórica será valorada entre 0 y 10 puntos debiéndose obtener un mínimo de 5 para superar cada una de ellas, por lo que para aquellos aspirantes que no superen la primera de las partes no se le corregirá la segunda. En la prueba tipo test se valorará a razón de 0,25 puntos cada respuesta correcta, y minorará la puntuación en 0,125 puntos por cada respuesta errónea. Los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos serán eliminados. En las psicotécnicas será necesaria la calificación de apto para superarlas. En el caso de las pruebas psicotécnicas, se establecen tres grados de aptitud sobre 10 puntos máximo: Baja, 5 a 6 puntos, Media, 7 a 8 puntos y Alta, 9 a 10 puntos. Todas las pruebas serán eliminatorias.

En caso de anulación de alguna de las preguntas de las pruebas tipo test, se calificará, con el criterio establecido pero hallando la proporción entre la nota máxima posible (10 puntos) y el número de preguntas válidas.

### 6.3.- Fase de Concurso:

A los aspirantes que superen la fase de oposición se les requerirá para que aporten la documentación acreditativa en la forma que se indicará al objeto de

proceder a la valoración de los méritos que se relacionan a continuación :

Experiencia profesional: en la Administración Pública, hasta 0,10 puntos por mes en plaza de bombero (incluido periodo de prácticas) con un máximo de 4 puntos. Las fracciones inferiores a un mes no se valorarán.

Se acreditará mediante la aportación de certificación de servicios prestados en la Administración Pública de que se trate, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como categoría desempeñada y el tipo de vínculo.

Los cursos de formación y perfeccionamiento específicos para bomberos impartidos u homologados por ente u organismo dependiente de la Administración competente en materia de formación en el ámbito de las emergencias o por la Academia Canaria de Seguridad o por el Consorcio, serán valorados teniendo en cuenta su duración, otorgándose 0,03 puntos por cada 10 horas lectivas de cursos completos hasta un máximo de 6 puntos. A estos efectos no se valorarán los cursos necesarios para el acceso a la categoría de bombero.

Se acreditará mediante la aportación de copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificarán las horas de duración de los mismos, desechándose aquellos que no hagan constar ese extremo.

Otras titulaciones distintas de las necesarias para concurrir, no valorándose las que posibiliten la obtención de otra superior que se puntúe: 0,05 puntos Bachillerato, Formación Profesional II o equivalente; 0,60 puntos por titulaciones universitarias medias y 1 punto por titulaciones universitarias superiores. Máximo en esta valoración 1 punto.

Se acreditará mediante copia compulsada de la titulación académica.

Séptima.- Calificación.

Superada la fase de oposición, cuya calificación total se obtiene mediante la suma algebraica de las calificaciones de todas las pruebas, y una vez valorada la fase de méritos, el Tribunal procederá a sumar algebraicamente la nota obtenida en cada una de las dos fases al objeto de obtener la calificación

correspondiente y admitirá un número máximo de aspirantes igual a la cantidad de plazas, que pasarán a la fase de formación.

Octava.- Curso de formación.

El Consorcio desarrollará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de la lista definitiva, un curso de formación, de contenido y duración determinados por la Presidencia, previo asesoramiento técnico, a fin de adecuar los conocimientos al puesto de trabajo a desempeñar.

Consistirá en la realización de un periodo de formación específica acreditado por la Academia Canaria de Seguridad, en el que se facilitarán los conocimientos básicos, teóricos y prácticos, precisos para el desempeño del puesto de trabajo de cabo, dicho periodo de formación será de carácter selectivo e irreplicable.

Cada una de las asignaturas será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo, dado su carácter selectivo, los alumnos aprobar todas y cada una de las asignaturas.

La suma algebraica de las notas de las diferentes asignaturas dará la nota final del periodo de formación.

Serán causas de baja la no-asistencia, sin causa justificada y reiterada; el comportamiento deficiente o falta considerada grave a juicio del tribunal, previo informe del responsable de la formación, nombrado por el Consorcio, o la falta de asistencia justificada que supere el 20% de los días lectivos.

Quienes no superen el curso en su totalidad en exámenes ordinarios, causarán baja y perderán toda expectativa, nacida de la superación de este proceso.

Novena.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios de la oposición.

1.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, quedando decaídos en su derecho los que no concurran a realizar los ejercicios.

2.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que a tales efectos se establezca en la Resolución de la Secretaría

General para la Administración Pública a dictar para el año 2007.

3.- Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

Décima.- Relación de aprobados.

a) Finalizado el proceso selectivo el Tribunal, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de la finalización del último ejercicio de la oposición publicará la relación de aprobados con la puntuación otorgada a cada aspirante en cada ejercicio en la fase de oposición y la suma algebraica de todas ellas, más la puntuación obtenida en la fase de concurso y en el curso de formación, que determinará el orden final de los mismos.

b) En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, si aún así subsistiera el empate, se atenderá a la calificación obtenida en las distintas pruebas, comenzando por la del último ejercicio y así sucesivamente hasta el primero, hasta que se resuelva el empate.

Undécima.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Presidenta del Consorcio en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento y del expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal. Con independencia de la calificación obtenida en los respectivos procesos selectivos, tendrá prioridad en la colocación en el escalafón de cabos, a todos los efectos, los seleccionados en promoción interna sobre los de turno libre.

Duodécima.- Nombramiento y aportación de documentos .

El Consorcio procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de las personas relacionadas en la propuesta de nombramiento del Tribunal, en las plazas correspondientes.

Los aspirantes que resulten seleccionados, deberán presentar en el momento de ser llamados para su nombramiento, los originales de la documentación para su cotejo y compulsa.

Los opositores nombrados deberán prestar Juramento o Promesa en la forma legalmente establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el R.D. 707/1979. Asimismo, deberán tomar posesión en el plazo máximo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento. Este plazo podrá ser ampliado o reducido por la Presidencia del Consorcio en casos excepcionales.

Si no tomare posesión dentro del plazo señalado y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, quedará en situación de cesante.

No obstante lo anterior el nombramiento como funcionarios de carrera en las plazas números 1.5.2 249, 1.5.2.251, 1.5.2 253, 1.5.2 255, 1.5.2 256, 1.5.2 257, 1.5.2 258, 1.5.2 259, 1.5.2 260, 1.5.2 261 y 1.5.2 262 de la Plantilla del Consorcio convocadas en este procedimiento quedará condicionado a que se ejecute por el Consorcio la Sentencia de fecha 31 de enero de 2007 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias por el cual se declara no ajustada a Derecho y anula la resolución de la Presidencia de fecha 5 de marzo de 2004 por la que se aprobaba las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición de 20 plazas de Cabo de este Consorcio correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil siete.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, Rosa Rodríguez Díaz

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que las presentes bases de la convocatoria de Cabo del Consorcio de Emergencias Gran Canaria para cubrir 26 plazas, han sido aprobadas por Decreto 75/07 de fecha 13 de marzo de 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil siete.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.-

## ANEXO I

### TEMARIO PLAZA DE CABO

#### PARTE GENERAL (TURNO ACCESO LIBRE)

1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

2. La Corona. El Poder legislativo. Las Cortes: Composición y funciones. El Poder Ejecutivo: Composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: Principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

3. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Competencias Municipales. La figura de los Consorcios. Objeto y funciones. Instituciones que pueden integrarlos.

4. El personal al servicio de las Administraciones Locales: Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Situaciones administrativas. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen Disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

5. La Ley 2/1985, de 21 de enero, Protección Civil. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios dentro del marco legal vigente.

#### PARTE ESPECÍFICA (PROMOCIÓN INTERNA Y TURNO ACCESO LIBRE)

6. Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. El Personal del Consorcio. Personal. Situación del personal. Actuación del personal. Modificación y separación del Consorcio: Modificación de Estatutos y separación de los miembros. Disolución y liquidación del Consorcio.

7. Organización y funcionamiento del subárea de Operaciones. Parques de la Isla de Gran Canaria

afectos al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, distribución territorial de los recursos.

8. Características que debe cumplir un mando y funciones a desempeñar. Capacitación para la organización y distribución de los recursos humanos y materiales. Estructura de la escala de mando del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y su funcionamiento jerárquico.

9. La Dirección: Concepto y tipos. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: Formas y técnicas. La coordinación: Principios y técnicas. El control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.

10. Teoría del fuego. Tipos de reacciones. Reacciones de oxidación-reducción. La combustión: Definición, elementos y tipos. Productos de la combustión. La influencia del humo y los gases de la combustión.

11. El fuego. Clasificaciones del fuego. La propagación del fuego: Factores y su influencia. Los agentes extintores: Definiciones, propiedades y su clasificación. Mecanismos de extinción: Tipos y características.

12. Los incendios: Concepto. Tipos de incendio: Urbano, industrial, forestal y en transportes. Métodos de evaluación del riesgo. Proceso del incendio: Factores, carga de fuego, ventilación, influencia de la geometría del recinto.

13. Las materias peligrosas: Conceptos básicos y su clasificación. Métodos generales de identificación de las mercancías peligrosas. Número ONU. Número de peligro. Etiquetas de peligro. Obtención de información a partir de las fichas de intervención ante accidentes de MM. PP.

14. Comunicaciones y tratamiento de la información. Elementos en el tratamiento y procesamiento de la información. Elementos en las transmisiones de radiocomunicación. El mensaje: Partes, claridad, brevedad. Dificultades en la transmisión. El alfabeto fonético internacional. Reglas generales para la transmisión de los mensajes.

15. Medidas preventivas técnicas de extinción y normas de actuación en incendios en edificios o establecimientos según su posible uso (industrial, almacenamiento, vivienda, etc.). Medidas preventivas técnicas de extinción y normas de actuación en incendios forestales. Medidas preventivas técnicas de extinción y normas de actuación en transporte de mercancías peligrosas, según tipo de mercancía y clasificación de la misma.

16. Normas generales de actuación en siniestros de

mercancías peligrosas. Niveles de protección personal. Zonas y distancias de seguridad. Las zonas de intervención y descontaminación. Control del personal interviniente.

17. Normas específicas de actuación frente a mercancías peligrosas como: Líquidos inflamables, gases licuados del petróleo, tóxicos y corrosivos y gases en recipientes a presión. Actuación en instalaciones de uso radioactivo. Niveles de protección personal. Distancias de seguridad. Zonas de intervención. Control del personal actuante.

18. Vehículos de los servicios contra incendios: Conceptos y clasificación. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.

19. Equipos personales especiales. Prendas de protección: Equipo personal de trabajo, equipo personal de intervención, trajes de aproximación y penetración al fuego, trajes de protección química.

20. Equipos de protección respiratoria: Aparatos que dependen de la atmósfera ambiente; aparatos independientes de la atmósfera ambiente; compresores de aire respirable: Fijos, portátiles y remolcables con equipo de manguera.

21. Los elementos para las instalaciones hidráulicas contra incendios: Bombas de los vehículos, motobombas, turbobombas y electrobombas. Elementos de aspiración. Elementos de impulsión. Piezas de acoplamiento. Hidrantes, columnas secas, BIES. Lanzas de espuma: Tipos, elementos para producción de espuma. Operaciones fundamentales en las instalaciones de mangueras.

22. Materiales de rescate. Equipos de desencarcelación: Pinzas, cizallas, cilindros, etc. Equipos de fuerza: Tracción, elevación, corte.

23. Material para evacuación: Cuerdas, nudos, arneses, descensotes, mangueras de evacuación, colchón hinchable. Equipos de rescate en pozos, montaña. Equipos de salvamento acuático.

24. Material para apuntalamientos, desescombros y protección de fachadas.

25. Principios de actuación sanitaria. La recuperación cardio-respiratoria. Criterios generales. Quemaduras: Clasificación según agente causal, primeros auxilios, material de autoprotección. Intoxicaciones: Clases, primeros auxilios y actuaciones.

**ANEXO II  
INSTANCIA DE SOLICITUD PROMOCION INTERNA**

DENOMINACION DE LA PLAZA CONVOCADA:	CABO PROMOCION INTERNA
-------------------------------------	---------------------------

PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:	B.O.E.
	Ó.O.P.

**DATOS PERSONALES**

N.I.F./PASAPORTE	1er. APELLLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
<b>Nacimiento</b>			
FECHA	PAIS	PROVINCIA	LOCALIDAD
<b>Domicilio para localización</b>			
TELEFONO	PAIS	PROVINCIA	LOCALIDAD
CALLE			Nº
COMUNIDAD/BARRIO	BLOQUE	PISO	VDA./PTA.
CODIGO POSTAL			

Por la presente, SOLICITO ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, a cuyo efecto DECLARO que, conociendo y aceptando íntegramente las Bases de la convocatoria, reúno todas las condiciones exigidas en la misma.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA:**

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación exigida
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada
<input type="checkbox"/>	Méritos
<input type="checkbox"/>	Justificante original del pago de las tasas de examen
<input type="checkbox"/>	Certificación

Gran Canaria , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200...

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

**ANEXO III  
INSTANCIA DE SOLICITUD ACCESO LIBRE**

DENOMINACION DE LA PLAZA CONVOCADA:	CABO ACCESO LIBRE
-------------------------------------	----------------------

PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:	B.O.E.
	B.O.P.

**DATOS PERSONALES**

N.I.F./PASAPORTE	1er. APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	
<b>Nacimiento</b>				
FECHA	PAIS	PROVINCIA	LOCALIDAD	
<b>Domicilio para localización</b>				
TELEFONO	PAIS	PROVINCIA	LOCALIDAD	
<b>CALLE</b>			Nº	
COMUNIDAD/BARRIO	BLOQUE	PISO	VDA./PTA.	CODIGO POSTAL

Por la presente, SOLICITO ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, a cuyo efecto DECLARO que, conociendo y aceptando íntegramente las Bases de la convocatoria, reúno todas las condiciones exigidas en la misma.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA:**

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación exigida
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada
<input type="checkbox"/>	Justificante original del pago de las tasas de examen
<input type="checkbox"/>	Méritos

Gran Canaria , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200...

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

**Declaración responsable**

Don / Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_.

DECLARO bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de algunas de las Administraciones Públicas y no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad ni defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

En Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_.

Fdo.

**ANEXO IV****CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo (índice de masa corporal 20 y 25 kilogramos/metro cuadrado).

2. Ojo y visión.

a. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

b. Hemianopsia completa y absoluta.

3. Oído y audición.

Agudeza auditiva binaural que suponga pérdida en frecuencias conversacionales y extraconversacionales, esto es, entre 500 y 6.000 hertzios.

4. Aparato locomotor.

Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.

5. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo, los 170mm./hg. En presión sistólica y los 95 mm./hg. en presión diastólica; a juicio del tribunal médico se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Varices ulcerosas. Tromboflebitis. Insuficiencias cardíacas severas. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada. Infarto y arritmias importantes.

6. Aparato respiratorio.

La bronquiopatía crónica obstructiva. El neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).

7. Sistema nervioso.

Epilepsia, alcoholismo y toxicomanías.

8. Piel.

Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.

## 9. Otros procesos patológicos:

Intoxicaciones inmunológicas sistemáticas.

Intoxicaciones crónicas. Hemopatías graves.

Aquellas que, a criterio médico, incapaciten para el desempeño de la profesión de bombero.

**ANEXO V**  
**TABLA DE PRUEBAS FÍSICAS**

## 1.- Natación en 50 metros.

BAREMO DE EDADES	TIEMPO
DE 18 A 26 AÑOS	1 MINUTO
DE 27 A 35 AÑOS	1 MINUTO 10 SEGUNDOS
DE 36 A 44 AÑOS	1 MINUTO 30 SEGUNDOS
DE 45 A 53 AÑOS	1 MINUTO 40 SEGUNDOS
MÁS DE 54 AÑOS	1 MINUTO 50 SEGUNDOS

## 2.- Test de Course Navette (Resistencia aeróbica).

Recorrer durante el mayor tiempo posible una distancia de 20 metros a una velocidad progresiva que se inicia a 20 Km/h., para ir aumentando cada minuto 0,5 Km/h.

BAREMO DE EDADES	NÚMERO DE PERÍODOS
DE 18 A 26 AÑOS	10
DE 27 A 35 AÑOS	9
DE 36 A 44 AÑOS	8
DE 45 A 53 AÑOS	7
MÁS DE 54 AÑOS	6

## 3.- Flexiones de brazos sobre barra (Fuerza de tracción).

Suspendido en una barra fija, con agarre digitopalmar hacia el frente, realizar flexión de brazos hasta sobrepasar la altura de las manos con la barbilla y bajar nuevamente hasta la extensión total de brazos y hombros. La forma de valorar la prueba se obtiene de multiplicar el peso del sujeto por el número de repeticiones realizadas.

BAREMO DE EDADES	PUNTUACIÓN
DE 18 A 26 AÑOS	800
DE 27 A 35 AÑOS	700
DE 36 A 44 AÑOS	600
DE 45 A 53 AÑOS	550
MÁS DE 54 AÑOS	400

## 4.- Abdominales (Fuerza abdominal).

Acostado con las piernas totalmente apoyadas en un banco a la altura de los gemelos, ligeramente abiertas, con las manos situadas tras la nuca, se realizan flexiones de tronco llegando los codos a las rodillas.

BAREMO DE EDADES	Nº REPETICIONES DURANTE 45"
DE 18 A 26 AÑOS	30
DE 27 A 35 AÑOS	27
DE 36 A 44 AÑOS	23
DE 45 A 53 AÑOS	18
MÁS DE 54 AÑOS	12